

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de abril de 1987.-

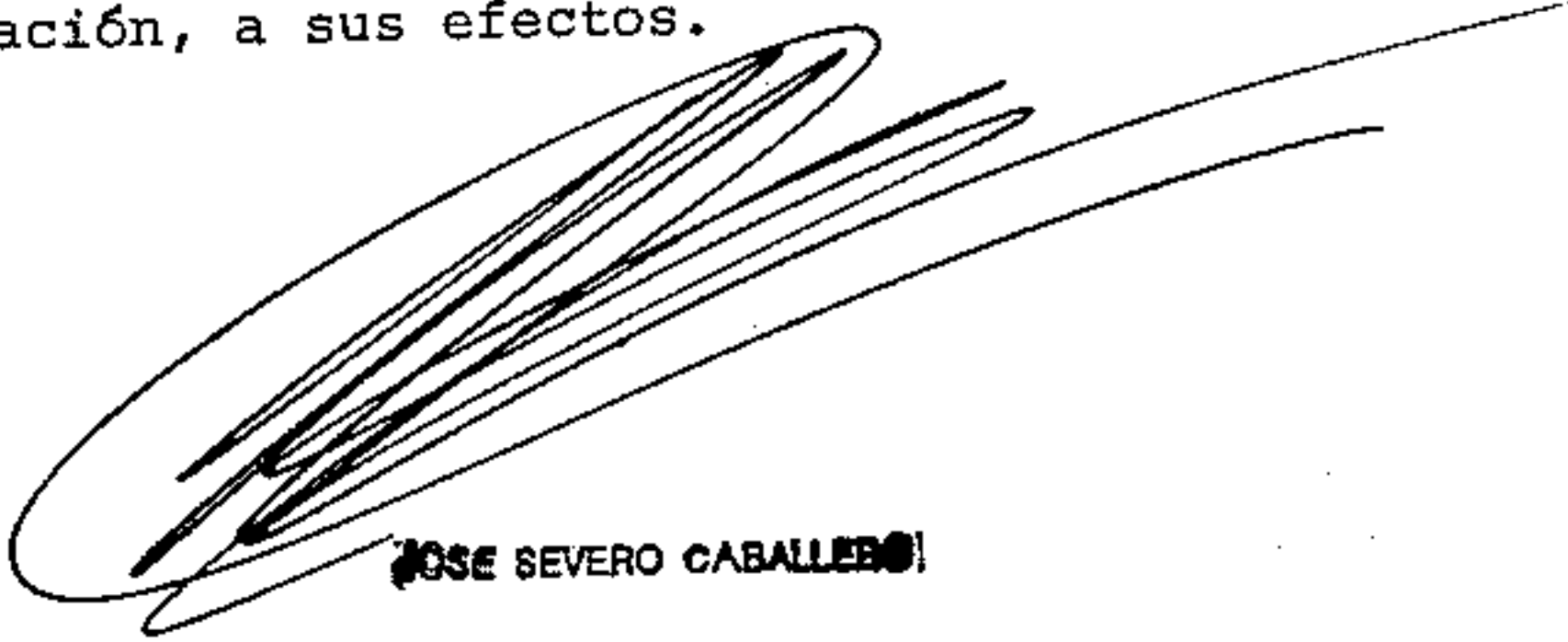
Visto el presente expediente por el que se tramita las horas extras a realizar por personal de la Subdirección General y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs.12

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras a realizar por personal de la Subdirección General de Servicios y Producción por 1 período de 35 días hábiles a razón de 6 horas diarias, cuya nómina obra a fs.7 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Subvenciones de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO

m.r.